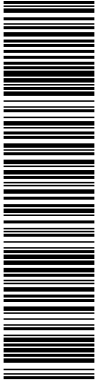


DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2023.07 .13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7SGN2-PCAM2-NN3EO Fecha de emisión: 24 de Julio de 2023 a las 11:12:41 Página 1 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/07/2023 10:29	ESTADO FIRMADO 23/07/2023 10:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1213931; 7SGN2-PCAM2-NN3EO; CFB174161D516392BDD0A07FA92BB64E8820BEAD4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 13 DE JULIO DE 2023.

En Aranjuez, siendo las 8:00 horas del día 13 de julio de 2023, previa convocatoria cursada al efecto, en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, se reúnen los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local.

La sesión se desarrolla con la presencia telemática de algunos de sus miembros de acuerdo con las circunstancias, apreciadas por Alcaldía-Presidencia, previstas en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los asistentes que concurren telemáticamente se encuentran en territorio español y queda acreditada su identidad, mediante su propia imagen en la aplicación informática, siendo los mismos relacionados a continuación:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D.^a María José Martínez de la Fuente (asistencia presencial).

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Miguel Gómez Herrero (asistencia presencial).

D. José González Granados (asistencia telemática).

D.^a María Mercedes Rico Téllez (asistencia telemática).

CONCEJALES:

D. José de Ruz Fernández (asistencia presencial).

D. Ignacio Díaz Toribio (asistencia presencial).

D.^a María Saiz Panduro (asistencia presencial).

D. David Esteban Fernández Domínguez (asistencia presencial).

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:

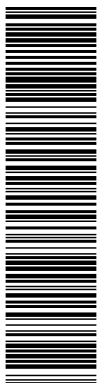
D.^a Adela Victoria Marí Gómez (asistencia presencial).

INTERVENTORA GENERAL ACCIDENTAL:

D.^a María Isabel García Rodrigo (asistencia telemática).

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Alcaldesa-Presidenta declara abierta la sesión pasándose a examinar el siguiente orden del día:

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2023.07 .13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7SGN2-PCAM2-NN3EO Fecha de emisión: 24 de Julio de 2023 a las 11:12:41 Página 2 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/07/2023 10:29	ESTADO FIRMADO 23/07/2023 10:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1213931; 7SGN2-PCAM2-NN3EO; CFB174161D5163929BDD0A07FA92BB64E820EAD4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es



Secretaría General

1º. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 6 de julio de 2023.

Se aprueba por unanimidad el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 6 de julio de 2023.

2º. Dación de cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 3 de julio de 2023 y 9 de julio de 2023, ambos incluidos.

Se da lectura de la siguiente diligencia de la Secretaría General suscrita el día 11 de julio de 2023:
"Se hace constar por medio de la presente diligencia la **relación de Resoluciones** dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 3 de julio de 2023 y 9 de julio de 2023, ambos incluidos:

- Decreto nº 2023/2797, registrado el día 3 de julio de 2023, al nº 2023/2965 registrado el día 9 de julio de 2023".

Todos los asistentes se dan por enterados.

3º. Asuntos jurídicos.

3.1. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 17 de Madrid en el procedimiento abreviado 3/2021.

De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la sentencia,

- 1º.- Acuse recibo de la resolución judicial
- 2º.- Se practique lo que exija el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el fallo, dando a tal efecto traslado a los departamentos de Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos.

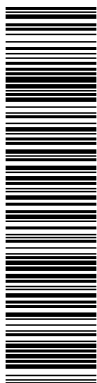
Todos los asistentes se dan por enterados.

3.2. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 34 de Madrid en el procedimiento ordinario 350/2022.

De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la sentencia,

1. Acuse recibo de la resolución judicial
2. Se practique lo que exija el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el fallo, dando a tal efecto traslado al Departamento de Servicios Sociales para su conocimiento y efectos.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2023.07 .13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7SGN2-PCAM2-NN3EO Fecha de emisión: 24 de Julio de 2023 a las 11:12:41 Página 3 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/07/2023 10:29	ESTADO FIRMADO 23/07/2023 10:29



Secretaría General

Todos los asistentes se dan por enterados.

3.3. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre allanamiento en el procedimiento abreviado 662/2022 seguido en el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 14 de Madrid.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Autorizar el allanamiento en el procedimiento abreviado 662/2022 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 14 de Madrid.

SEGUNDO.- Solicitar la no imposición de costas.

4º. Asuntos económicos.

4.1. Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda sobre aprobación de facturas.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.-Aprobar las Facturas adjuntas en el ANEXO I a esta propuesta, que se relacionan en dicho anexo por importe de **167531,23 euros**, correspondiente al ejercicio 2023.

SEGUNDO.-Aplicar estos gastos, al presupuesto del ejercicio de 2023, por los importes que se relacionan, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

5º. Asuntos de urbanismo, obras y servicios.

5.1. Propuesta que presenta el Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local sobre abono de subvención para rehabilitación edificatoria ARRUR AVES.

Se acuerda por unanimidad:

- Abonar la subvención correspondiente cuyos datos se reflejan a continuación:

BENEFICIARIO	CIF/NIF	EXPEDIENTE	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN
CALLE CUESTA DE LAS PERDICES, 40	H79800264	10/167808.9/20	103.308,45 €	59.402,36 €

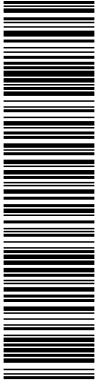
5.2. Propuesta que presenta el Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local sobre aprobación de la certificación ordinaria n.º 1 de las obras de “Refuerzo del firme en diversas calles del municipio de Aranjuez”.

Se acuerda por unanimidad:

1. Aprobar la Certificación ordinaria núm. 1, presentada al efecto descrito, por importe de 78.239,81€ (Base imponible: 64.661,00€. IVA 21%: 13.578,81€).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1213931_7SGN2-PCAM2-NN3EO_CFB174161D5163929BDD0A07FA92B864E8820EAD4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2023.07 .13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7SGN2-PCAM2-NN3EO Fecha de emisión: 24 de Julio de 2023 a las 11:12:41 Página 4 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/07/2023 10:29	ESTADO FIRMADO 23/07/2023 10:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1213931_7SGN2-PCAM2-NN3EO_CFB174161D5163929BDD07FA92B864E8820EAD4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

2. Notificar a los interesados la resolución que se adopte.

5.3. Propuesta que presenta el Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local sobre aprobación de la certificación ordinaria n.º 2 de las obras de “Refuerzo del firme en diversas calles del municipio de Aranjuez”.

Se acuerda por unanimidad:

1. Aprobar la Certificación ordinaria núm. 2, presentada al efecto descrito, por importe de 318.549,00€ (Base imponible: 263.263,64€. IVA 21%: 55.285,36€).

2. Notificar a los interesados la resolución que se adopte.

6º. Asuntos de personal.

6.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Personal sobre contratación temporal de Director de Educación.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder a la contratación temporal con carácter de interinidad de un Director de Educación, de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Aprobar la contratación de **D. ***** como Director de Educación mediante contratación laboral temporal de interinidad, quien cubrirá la plaza vacante hasta su cobertura definitiva.

TERCERO.- La contratación surtirá efecto tras la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

6.2. Propuesta de la Concejala Delegada de Personal sobre aprobación de las bases que han de regir el proceso selectivo para la elaboración de una bolsa de empleo temporal de profesor de viola, grupo A subgrupo A2, para la Escuela Municipal de Música.

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar las Bases específicas reguladoras de la convocatoria para la creación y constitución de una Bolsa de Empleo Temporal de Profesor de Viola del Ayuntamiento de Aranjuez.

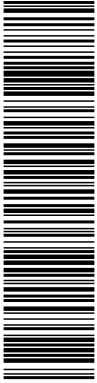
2º.- Tras su aprobación, la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

6.3. Propuesta de la Concejala Delegada de Personal sobre prórroga de nombramiento de Arquitecto.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Declarar el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder a la prórroga del nombramiento de un Arquitecto a la vista de los antecedentes expuestos en el presente informe.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2023.07 .13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7SGN2-PCAM2-NN3EO Fecha de emisión: 24 de Julio de 2023 a las 11:12:41 Página 5 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/07/2023 10:29	ESTADO FIRMADO 23/07/2023 10:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1213931_7SGN2-PCAM2-NN3EO_CFB174161D5163929BDD0A07FA92B864E8820EAD4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

SEGUNDO.- Aprobar la PRORROGA del nombramiento de **D^a. ***** como Arquitecto, a fin de realizar el servicio consistente en atender a la ejecución de los programas que esta llevando a cabo el Ayuntamiento de Aranjuez: FEDER-EDUSI, NEXT GENERATION, PIR Y ARRU. La prorroga del nombramiento surtirá efecto tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local, y su duración será hasta el 31 de julio de 2024.

6.4. Propuesta de la Concejala Delegada de Personal sobre nombramiento de auxiliar de biblioteca, funcionario interino.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento como funcionaria interina de una Auxiliar de Biblioteca (C2), de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se apruebe el nombramiento como funcionario interino de **D^a. *****, como Auxiliar de Biblioteca, al amparo de lo establecido en el art. 10.1 d) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, adscrita a la Biblioteca, por un periodo de nueve meses. El nombramiento surtirá efectos tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

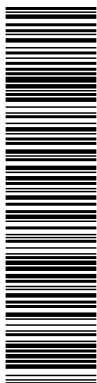
7º. Asuntos de participación ciudadana.

7.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Participación Ciudadana a la Junta de Gobierno Local para aprobación de la convocatoria y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a entidades o asociaciones socio culturales, juveniles, vecinales, de mujeres o cualquier otra de carácter social para el año 2023.

Se acuerda por unanimidad:

- LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES O ASOCIACIONES SOCIO CULTURALES, JUVENILES, VECINALES, DE MUJERES O CUALQUIER OTRA DE CARÁCTER SOCIAL PARA EL AÑO 2023 ANEXAS A ESTA PROPUESTA.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2023.07.13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7SGN2-PCAM2-NN3EO Fecha de emisión: 24 de Julio de 2023 a las 11:12:41 Página 6 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/07/2023 10:29	ESTADO FIRMADO 23/07/2023 10:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1213931_7SGN2-PCAM2-NN3EO_CFB174161D516392BD0A07FA92BB64E820EAD4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO .Bases: BBRR culturales 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G13ZV-KJ038-TJ17I Fecha de emisión: 11 de Julio de 2023 a las 8:19:26 Página 1 de 16	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1191966_G13ZV-KJ038-TJ17I_BA7DDFFA2A2BD989D7E46A174B29D0E5CD4FD06) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Participación Ciudadana

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON DESTINO A ENTIDADES SOCIO CULTURALES, JUVENILES, VECINALES, DE MUJERES O CUALQUIER OTRA DE CARÁCTER SOCIAL. AÑO 2023

1.- Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a entidades y/o asociaciones ciudadanas socio-culturales, juveniles, vecinales, de mujeres, o cualquier otra de carácter social, excluyendo las sanitarias, educativas y deportivas que disponen de convocatoria a parte, sin ánimo de lucro de Aranjuez, que promuevan en esta ciudad proyectos, programas o actividades culturales de utilidad o interés social cuyo objeto sea la promoción y/o difusión de la cultura en sus variadas manifestaciones o el apoyo a colectivos vulnerables durante el ejercicio 2023.

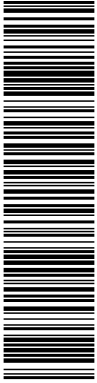
Serán subvencionables los gastos realizados por el beneficiario que se encuentren directa y objetivamente relacionados con el objeto de la subvención, en las condiciones establecidas en la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario de fecha 20 de enero de 2006:

“Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que se correspondan con el objeto de concesión de la subvención y se realicen en el plazo previsto para la ejecución de dicho objeto. Salvo lo previsto en la presente ordenanza, serán las bases reguladoras de cada subvención las que puedan determinar en cada supuesto los gastos subvencionables.

El gasto se considera realizado cuando haya sido efectivamente pagado antes de la fecha de finalización del periodo de justificación, salvo que la base específica

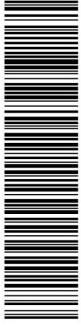
Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2023.07.13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7SGN2-PCAM2-NN3EO Fecha de emisión: 24 de Julio de 2023 a las 11:12:41 Página 7 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/07/2023 10:29	ESTADO FIRMADO 23/07/2023 10:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1213931_7SGN2-PCAM2-NN3EO_CFB174161D516392BD0A07FA92BB64E8820EAD4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO .Bases: BRR culturales 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G13ZV-KJ038-TJ171 Fecha de emisión: 11 de Julio de 2023 a las 8:19:26 Página 2 de 16	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1191968_G13ZV-KJ038-TJ171_BA7DDFFA23BD986D7E4B174B23D0E0D5C4FD06) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Participación Ciudadana

reguladora de la subvención estableciera otra cosa. Se considerará cumplido este requisito cuando se presenten facturas, recibos, vales numerados o tiques de caja, pero en ningún caso se entenderá cumplido con la presentación de albaranes, presupuestos o cualquier otro documento análogo.

Todos los gastos realizados por el beneficiario, y que se presenten como justificación de los fondos percibidos, deberán contar con el adecuado soporte documental, se admitirán a estos efectos, facturas, recibos y tiques de caja u otros documentos análogos siempre que contengan, al menos los siguientes requisitos:

- 1. Identificación clara del prestador del servicio.*
- 2. Identificación clara del receptor del servicio (con carácter general debe coincidir con el beneficiario de la subvención).*
- 3. Identificación clara del objeto del servicio.*
- 4. Fecha de realización (deberá coincidir con el plazo señalado para realizar el objeto de la subvención percibida).*
- 5. Cuantía total.*

Cualquier otro requisito de carácter formal distinto de los expresamente citados no tendrá carácter esencial a los efectos de lo previsto en el artículo 216.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

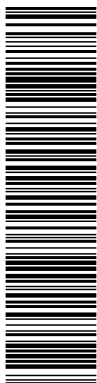
La finalidad de la presente convocatoria de subvenciones es fomentar el tejido social través del apoyo a las entidades ciudadanas del tercer sector así como la promoción y/o difusión de la cultura, y las iniciativas de carácter social.

A la hora de la concesión de las subvenciones económicas, se tendrá en cuenta las entidades o asociaciones que ya están subvencionadas por el Ayuntamiento de Aranjuez mediante el uso y disposición de locales municipales, así como mediante la disposición de cualquier otro material inventariable.

Los proyectos subvencionables serán los siguientes:

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2023.07.13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7SGN2-PCAM2-NN3EO Fecha de emisión: 24 de Julio de 2023 a las 11:12:41 Página 8 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/07/2023 10:29	ESTADO FIRMADO 23/07/2023 10:29



DOCUMENTO .Bases: BBRR culturales 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G13ZV-KJ038-TJ17I Fecha de emisión: 11 de Julio de 2023 a las 8:19:26 Página 3 de 16	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Participación Ciudadana

- a) Proyectos, programas o actividades de acuerdo con los fines de la propia asociación. Dentro de estos Proyectos, programas o actividades se valorarán especialmente: actividades formativas o participativas (proyectos creativos desarrollados mediante participación comunitaria; cursos y aulas; talleres; certámenes y concursos, escuelas y/o grupos de teatro, música, danza, etc.); actividades de difusión cultural (festivales y conciertos, espectáculos, representaciones, muestras y exposiciones, semanas, encuentros, jornadas, tertulias y conferencias); actividades de intercambio cultural con asociaciones que impulsen acciones socio-culturales en el ámbito internacional; actividades de recuperación de la cultura popular; los proyectos que amplíen o complementen la programación de la Delegación de Cultura y las iniciativas o programas de apoyo a los colectivos más vulnerables.
- b) Proyectos, programas o actividades que fomenten la realización de actividades conjuntas entre varias asociaciones
- c) Proyectos, programas o actividades que favorezcan el fomento de valores universales.

Los proyectos sobre los que se solicita subvención incluirán, a ser posible y de forma independiente, detallada y separada, una ficha que incluya:

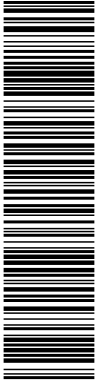
- ▲ Identificación
- ▲ Título del proyecto.
- ▲ Objetivos y resultados esperados (objetivos generales y específicos).
- ▲ Ejecución del proyecto (actividades, organización, cronograma de actividades).
- ▲ Destinatarios.
- ▲ Recursos humanos y materiales con los que cuenta la asociación para la realización de la actividad.
- ▲ Presupuesto (previsión de gastos y de ingresos).
- ▲ Difusión de la información

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1213931_7SGN2-PCAM2-NN3EO_CFB174161D516392BDD0A07FA92BB64E8820EAD4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

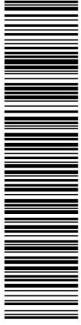
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1191966_G13ZV-KJ038-TJ17I_BA7DDFFA2A2BD989D7E4BA74B29D0E05CD4FD06) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2023.07.13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7SGN2-PCAM2-NN3EO Fecha de emisión: 24 de Julio de 2023 a las 11:12:41 Página 9 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/07/2023 10:29	ESTADO FIRMADO 23/07/2023 10:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1213931_7SGN2-PCAM2-NN3EO_CFB174161D516392BD0A07FA92BB64E8820EAD4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO .Bases: BRR culturales 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G13ZV-KJ038-TJ171 Fecha de emisión: 11 de Julio de 2023 a las 8:19:26 Página 4 de 16	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1191966_G13ZV-KJ038-TJ171_BA7DDFFA2BDB986D7E4B474B29D0E5CD4FD06) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Participación Ciudadana

▲ Plan de seguimiento y evaluación

Dentro del proyecto deben indicar obligatoriamente a que se va a aplicar el dinero de la subvención y realizar una relación de los gastos que se van a justificar

2.- Beneficiarios.

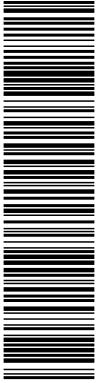
Podrán ser beneficiarias las entidades socio-culturales, juveniles, vecinales, de mujeres, o cualquier otra de carácter social, sin ánimo de lucro, excluyendo las sanitarias, educativas y deportivas que disponen de convocatoria a parte, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Aranjuez, que cumplan los requisitos establecidos en el Reglamento de Participación Ciudadana y bajo las condiciones previstas en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por acuerdo plenario de fecha 20 de Enero de 2006. Para las asociaciones que hayan sido registradas en el Ayuntamiento de Aranjuez en el año 2023, sólo podrán optar a una subvención de 500 euros máximo para el año 2023 y para el cálculo de la subvención correspondiente se podrá tener en cuenta, además de los criterios de valoración del punto 7 de estas bases, la fecha de registro en el Ayuntamiento de Aranjuez.

Condiciones previstas en la Ordenanza General de Subvenciones:

Cuando el beneficiario sea una persona jurídica, se aplicarán todas las obligaciones y derechos inherentes a la condición de beneficiario a todos los miembros de la entidad que se comprometan por escrito a cumplir con los requisitos exigidos para la percepción de la subvención. En cualquier caso, en la solicitud correspondiente, se deberá acreditar la existencia de al menos un representante, que actúe en nombre y por cuenta de la persona jurídica y que asuma por escrito el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la aceptación de la subvención.

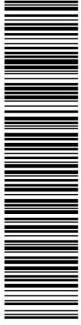
Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2023.07.13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7SGN2-PCAM2-NN3EO Fecha de emisión: 24 de Julio de 2023 a las 11:12:41 Página 10 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/07/2023 10:29	ESTADO FIRMADO 23/07/2023 10:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1213931; 7SGN2-PCAM2-NN3EO; CFB174161D516392BD0A07FA92BB64E8820EAD4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO .Bases: BRR culturales 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G13ZV-KJ038-TJ171 Fecha de emisión: 11 de Julio de 2023 a las 8:19:26 Página 5 de 16	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1191966; G13ZV-KJ038-TJ171; BAY7DDFFA2A2BD989D7E4B174B29D0E5CD4FD06) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Participación Ciudadana

Podrán obtener la condición de beneficiarios las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica pueda cumplir con el objeto de la subvención. En estos casos, deberá nombrarse un representante o apoderado único, con poderes bastantes para asumir el compromiso de ejecución de la subvención, aplicación de la totalidad de los fondos de esta y cumplimiento del resto de las obligaciones que corresponden a la figura del beneficiario. En cualquier caso, los requisitos y obligaciones exigidos a los beneficiarios serán exigibles a todos los miembros de la entidad. Estas agrupaciones no podrán disolverse hasta que no hayan transcurrido los plazos de prescripción previstos en esta ordenanza o en la legislación que resultare de aplicación.

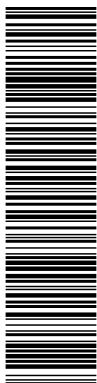
3.- Cuantía global máxima objeto de subvención.

El crédito destinado a la presente convocatoria asciende a un importe máximo de 27.540 €, con cargo a la partida presupuestaria 21.9252.48901 Subvenciones de Asociaciones Socioculturales.

Estas subvenciones son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de otras entidades públicas o privadas en los términos establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones, es decir, siempre y cuando el importe total de las cuantías percibidas no supere el coste total de la actividad.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2023.07.13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7SGN2-PCAM2-NN3EO Fecha de emisión: 24 de Julio de 2023 a las 11:12:41 Página 11 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/07/2023 10:29	ESTADO FIRMADO 23/07/2023 10:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1213931; 7SGN2-PCAM2-NN3EO; CFB174161D516392BD0A07FA92BB64E8820EAD4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO .Bases: BBRR culturales 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G13ZV-KJ038-TJ17I Fecha de emisión: 11 de Julio de 2023 a las 8:19:26 Página 6 de 16	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1191966; G13ZV-KJ038-TJ17I; BAYDDFFA2BD986D7E4BA74B29D0E5CD4FD06) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Participación Ciudadana

4.- Solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes deberán presentarse en el modelo 129 por la **sede electrónica** del Ayuntamiento de Aranjuez en el siguiente enlace: <https://sede.aranjuez.es> (en cumplimiento de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su Artículo 14.2 de Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas).

El modelo oficial de presentación de solicitudes podrá descargarse de la página web municipal, desde la sección de "Tramites de participación ciudadana".

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y hasta el día 30 de septiembre del actual inclusive.

La presentación de solicitud implica la aceptación de la totalidad de la regulación descrita en las presentes Bases y en la Ordenanza General de subvenciones aprobada por acuerdo plenario de fecha 20 de enero de 2006.

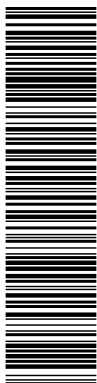
5.- Exclusiones.

Además de las causas de exclusión establecidas en la Ordenanza General de Subvenciones:

- "1. Haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.*
- 2. Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a*

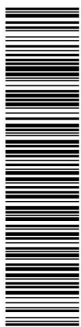
Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2023.07.13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7SGN2-PCAM2-NN3EO Fecha de emisión: 24 de Julio de 2023 a las 11:12:41 Página 12 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/07/2023 10:29	ESTADO FIRMADO 23/07/2023 10:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1213931; 7SGN2-PCAM2-NN3EO; CFB174161D516392BD0A07FA92BB64E8820EAD4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO .Bases: BBRR culturales 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G13ZV-KJ038-TJ171 Fecha de emisión: 11 de Julio de 2023 a las 8:19:26 Página 7 de 16	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1191966; G13ZV-KJ038-TJ171; BAY7DDFFA2A2BD986D7E4B174B29D0E5CD4FD06) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

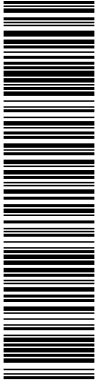
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Participación Ciudadana

- la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.*
3. *Haber dado lugar, por causa de la que se le hubiere declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.*
 4. *Estar incurso la persona física, los administradores de la sociedad o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de incompatibilidad de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.*
 5. *No hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.*
 6. *Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.*
 7. *No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones anteriormente concedidas o no haber justificado debidamente las mismas según resolución del órgano concedente.*
 8. *Haber sido sancionado administrativamente mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.*
 9. *No haber presentado la justificación correspondiente a otras subvenciones concedidas con anterioridad por el Ilustre Ayuntamiento de Aranjuez en la fecha máxima de presentación de solicitudes para la concesión de nuevas subvenciones.*

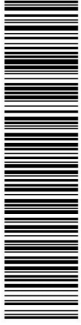
Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2023.07.13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7SGN2-PCAM2-NN3EO Fecha de emisión: 24 de Julio de 2023 a las 11:12:41 Página 13 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/07/2023 10:29	ESTADO FIRMADO 23/07/2023 10:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1213931; 7SGN2-PCAM2-NN3EO; CFB174161D516392BD0A07FA92BB64E8820EAD4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO .Bases: BBRR culturales 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G13ZV-KJ038-TJ171 Fecha de emisión: 11 de Julio de 2023 a las 8:19:26 Página 8 de 16	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1191968; G13ZV-KJ038-TJ171; BAYDDFFA2B0869D7E4B474B29D0E5CD4FD06) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Participación Ciudadana

10. No hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ilustre Ayuntamiento de Aranjuez en la fecha máxima de presentación de solicitudes para la concesión de nuevas subvenciones;

La justificación de la no concurrencia de las circunstancias descritas se realizará en el momento de presentar la solicitud de la subvención, con carácter general, mediante la firma del secretario o presidente de la entidad, o del representante de la agrupación o por la persona física solicitante.

La representación podrá acreditarse por cualquiera de los medios admitidos en derecho, o en su defecto, por una declaración jurada de la persona física, o certificado emitido por el secretario de la entidad."

No podrán obtener subvención alguna aquellos solicitantes que reciban subvenciones del Ayuntamiento de Aranjuez a través de otras Delegaciones Municipales por el mismo concepto o tengan suscritos Convenios de Colaboración con el Ayuntamiento.

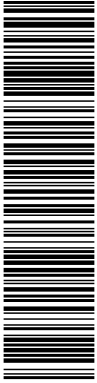
Así mismo quedan excluidas expresamente de esta convocatoria las organizaciones cuyos fines sean la difusión política, sindical y religiosa.

6.- Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva, procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hubieren obtenido mayor valoración.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2023.07.13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7SGN2-PCAM2-NN3EO Fecha de emisión: 24 de Julio de 2023 a las 11:12:41 Página 14 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/07/2023 10:29	ESTADO FIRMADO 23/07/2023 10:29



DOCUMENTO .Bases: BBRR culturales 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G13ZV-KJ038-TJ17I Fecha de emisión: 11 de Julio de 2023 a las 8:19:26 Página 9 de 16	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Participación Ciudadana

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación recibida, haciendo en aquellos elementos en que sea posible que se ha recibido una colaboración por parte del Ilustre Ayuntamiento de Aranjuez, por lo que cualquier actividad susceptible de publicidad y que sea objeto de la subvención deberá incorporar el escudo del Ayuntamiento de Aranjuez con la leyenda con la Colaboración del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez y deberá aportarse copia de dicha publicidad en la justificación de la subvención.

7.- Criterios de valoración de las solicitudes.

Para la concesión de estas subvenciones, siempre que el solicitante cumpla los requisitos exigidos y no esté previsto en ninguna causa de exclusión, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración por este orden:

Primero.- El interés general del proyecto propuesto. Se valorará la idoneidad del proyecto, la planificación y temporalización de las actividades

Segundo.- La colaboración con los recursos institucionales para el desarrollo de actividades complementarias. Aunque las actuaciones no deben duplicar actividades desarrolladas institucionalmente, se valorarán aquellas acciones que completen éstas y las que actúen en colaboración con los recursos institucionales, así como el apoyo a los colectivos vulnerables.

Tercero.- El número de ciudadanos a las que van dirigidas los proyectos, programas y/o actividades

Cuarto.- Apertura del proyecto al resto de los ciudadanos: se valorará que los destinatarios de la actividad no sólo sean los socios de la entidad, sino que también puedan participar el resto de los vecinos de Aranjuez y/o vayan dirigidas al resto de los ciudadanos

Quinto.- La creatividad y originalidad del proyecto.

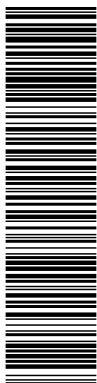
Sexto.- El impacto exterior de la actividad

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1213931-7SGN2-PCAM2-NN3EO-CFB174161D516392BD0A07FA92BB64E8820EAD4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1191966-G13ZV-KJ038-TJ17I-BA7DDFFA2A2BD986D7E4A174B29D0E05CD4FD06) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2023.07.13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7SGN2-PCAM2-NN3EO Fecha de emisión: 24 de Julio de 2023 a las 11:12:41 Página 15 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/07/2023 10:29	ESTADO FIRMADO 23/07/2023 10:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1213931_7SGN2-PCAM2-NN3EO_CFB174161D516392BD0A07FA92BB64E820EAD4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO .Bases: BBRR culturales 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G13ZV-KJ038-TJ17I Fecha de emisión: 11 de Julio de 2023 a las 8:19:26 Página 10 de 16	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1191966_G13ZV-KJ038-TJ17I_BA7DDFFA23BD986D7E4BA174B29D0E5CD4FD06) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Participación Ciudadana

- Séptimo.- Acciones que contribuyan a la mejora de la imagen de Aranjuez o favorezcan nuestra cultura y/o patrimonio
- Octavo.- El fomento de la participación vecinal, el bienestar social y otros valores universales
- Noveno.- El fomento de la participación juvenil
- Décimo.- Se valorará que su ámbito de actuación preferente sea el municipio de Aranjuez.
- Undécimo.- La intervención de más una asociación en su organización y ejecución
- Decimosegundo.- La Trayectoria de la entidad solicitante y valoración de los resultados de ejercicios anteriores
- Decimotercero.- La adecuación del presupuesto a las actividades concretas del proyecto presentado
- Decimocuarto.- Los recursos humanos y materiales afectos al proyecto presentado

8.- Instrucción del procedimiento.

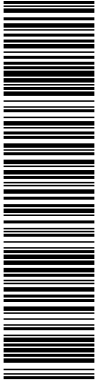
El órgano instructor del procedimiento será el concejal delegado de Participación Ciudadana.

Recibidas las solicitudes de subvención, el examen y comprobación de estas se llevará a cabo por una Comisión de Valoración formada por:

- concejal delegado de Participación Ciudadana - presidente
- Técnico de Participación Ciudadana – secretario
- Técnico de Participación Ciudadana
- Técnico de Cultura
- Técnico de Juventud
- Técnico de Mujer, Mayores y Familia

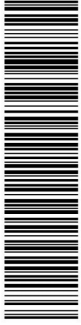
Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2023.07.13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7SGN2-PCAM2-NN3EO Fecha de emisión: 24 de Julio de 2023 a las 11:12:41 Página 16 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/07/2023 10:29	ESTADO FIRMADO 23/07/2023 10:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1213931; 7SGN2-PCAM2-NN3EO; CFB174161D516392BD0A07FA92BB64E820EAD4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO .Bases: BBRR culturales 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G13ZV-KJ038-TJ17I Fecha de emisión: 11 de Julio de 2023 a las 8:19:26 Página 11 de 16	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1191966; G13ZV-KJ038-TJ17I; BAYDDFFAD2B0989D7E4BA74B29D0E05CD4FD06) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Participación Ciudadana

Expirado el plazo de presentación de solicitudes la Comisión de Valoración podrá requerir al interesado para que subsane los defectos detectados en la solicitud en el plazo de 3 días naturales desde la notificación, en la que se advertirá que de no producirse dicha subsanación se le tendrá por desistido de su solicitud.

Examinadas las solicitudes presentadas, y concluido el plazo de subsanación de errores en su caso, la Comisión de Valoración emitirá un informe en el que se incluya, como mínimo, las solicitudes desestimadas y el motivo de la desestimación, las solicitudes estimadas y la cuantía de la subvención a conceder, y el cumplimiento de los requisitos previstos en las presentes bases.

El órgano instructor formulará propuesta de resolución, en base al informe presentado por la Comisión de Valoración, ante el órgano concedente, que será la Junta Local de Gobierno.

La resolución hará constar de forma expresa:

- a) La relación de solicitantes.
- b) Los beneficiarios de las subvenciones y cuantías de las mismas.
- c) Los criterios de valoración.
- d) Mención expresa a la desestimación del resto de solicitudes.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo para presentación de solicitudes. Los interesados podrán entender desestimadas las solicitudes, por silencio administrativo, si transcurrido dicho plazo no se hubiere dictado y notificado resolución expresa.

La notificación de la resolución se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

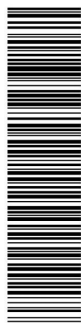
Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2023.07.13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7SGN2-PCAM2-NN3EO Fecha de emisión: 24 de Julio de 2023 a las 11:12:41 Página 17 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/07/2023 10:29	ESTADO FIRMADO 23/07/2023 10:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1213931; 7SGN2-PCAM2-NN3EO; CFB174161D516392BD0A07FA92BB64E8820EAD4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO .Bases: BBRR culturales 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G13ZV-KJ038-TJ17I Fecha de emisión: 11 de Julio de 2023 a las 8:19:26 Página 12 de 16	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1191966; G13ZV-KJ038-TJ17I; BAYDDFFAD2BD986D7E46A174B29D0E5CD4FD06) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Participación Ciudadana

Contra los actos de resolución expresa podrán interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo.

La publicación de las subvenciones concedidas se realizará en el Tablón de Anuncios del Ilustrísimo Ayuntamiento de Aranjuez

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación recibida, haciendo en aquellos elementos en que sea posible que se ha recibido una colaboración por parte del Ilustre Ayuntamiento de Aranjuez.

9.- Gastos subvencionables

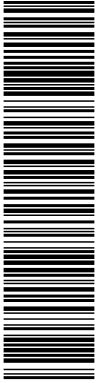
- 1.- Los gastos relacionados con las actividades realizadas.
- 2.- Gastos necesarios para el funcionamiento habitual de las asociaciones y entidades cuyo objeto principal esté directamente relacionado con las actividades propias de la asociación.

Podrán ser objeto de subvención los gastos corrientes correspondientes a actividades que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el periodo subvencionable establecido por las convocatorias. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables no podrá ser superior al valor de mercado. Las actividades subvencionadas deberán estar relacionadas de forma directa con los objetivos debidamente especificados en el proyecto presentado.

Se entiende por gasto corriente aquellos gastos que se caracterizan por reunir alguna de las siguientes características: Ser bienes fungibles, tener una duración previsible inferior al ejercicio económico, no ser susceptibles de inclusión en

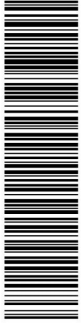
Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2023.07.13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7SGN2-PCAM2-NN3EO Fecha de emisión: 24 de Julio de 2023 a las 11:12:41 Página 18 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/07/2023 10:29	ESTADO FIRMADO 23/07/2023 10:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1213931; 7SGN2-PCAM2-NN3EO; CFB174161D516392BD0A07FA92BB64E8820EAD4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO .Bases: BBRR culturales 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G13ZV-KJ038-TJ171 Fecha de emisión: 11 de Julio de 2023 a las 8:19:26 Página 13 de 16	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1191966; G13ZV-KJ038-TJ171; BA7DDFFA23BD986D7E46A74B29D0E5CD4FD06) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Participación Ciudadana

inventario o ser gastos previsiblemente reiterativos. A título de ejemplo se señalan algunos gastos corrientes: Material de oficina, gastos de correos, etcétera.

En el caso de que se incluyan en los proyectos gastos de mantenimiento (alquiler de local y de vehículos, luz, teléfono fijo o teléfono móvil, gas, agua, limpieza, etcétera), estos no podrán superar el 30 por 100 del presupuesto total. Este criterio no será aplicable a aquellos proyectos para los que se solicite una cuantía por debajo del 3 por 100 del importe total de la convocatoria.

Se podrán financiar los gastos de capital, señalándose a título de ejemplo: el mobiliario, ordenadores, televisores, vídeos, cámaras fotográficas, máquinas de calcular, etcétera.

3. El gasto de personal subvencionable será exclusivamente el del personal involucrado en la ejecución directa de la actividad.

4. Solo serán subvencionados los gastos de desplazamiento imprescindibles para el desarrollo del programa.

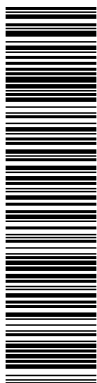
5. Los gastos de organización, desarrollo y participación en actividades relacionadas con los fines propios de la asociación serán subvencionables siempre que se hayan previsto en el presupuesto del proyecto a subvencionar.

6. Los gastos de material y/o infraestructuras directamente relacionadas con las actividades.

7. Las pólizas de seguro de responsabilidad civil y accidentes necesarias para determinadas actividades.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2023.07.13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7SGN2-PCAM2-NN3EO Fecha de emisión: 24 de Julio de 2023 a las 11:12:41 Página 19 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/07/2023 10:29	ESTADO FIRMADO 23/07/2023 10:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1213931-7SGN2-PCAM2-NN3EO-CFB174161D516392BD0A07FA92BB64E8820EAD4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO .Bases: BBRR culturales 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G13ZV-KJ038-TJ171 Fecha de emisión: 11 de Julio de 2023 a las 8:19:26 Página 14 de 16	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1191966-G13ZV-KJ038-TJ171-BA7DDFFA2B0868D7E4B174B29D0E5CD4FD06) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa
Delegación de Participación Ciudadana

10.- Gastos no subvencionables

No serán subvencionables en ningún caso:

- Los gastos de amortización.
- Intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas o penales.
- Gastos de procedimientos judiciales.
- Los gastos de licencias
- Asesoramiento legal
- Impuestos y tasas, así como cualquier otro recargo de naturaleza tributaria
- Comidas y meriendas
- Gastos de transporte no contemplados en párrafos anteriores.

11.-Importe y abono de la subvención.

Se podrá financiar hasta el 100 % de los gastos subvencionables solicitados, con el límite global del crédito disponible señalado en las presentes bases.

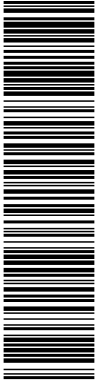
La cuantía por otorgar a cada beneficiario será la que se señale en el informe realizado por la Comisión de Valoración, teniendo en cuenta los criterios establecidos en la base octava.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas supere el coste de la actividad subvencionada.

El importe de la subvención se abonará cuando lo establezca la Tesorería Municipal.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2023.07.13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7SGN2-PCAM2-NN3EO Fecha de emisión: 24 de Julio de 2023 a las 11:12:41 Página 20 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/07/2023 10:29	ESTADO FIRMADO 23/07/2023 10:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1213931-7SGN2-PCAM2-NN3EO-CFB174161D516392BD0A07FA92BB64E8820EAD4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO .Bases: BBRR culturales 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G13ZV-KJ038-TJ171 Fecha de emisión: 11 de Julio de 2023 a las 8:19:26 Página 15 de 16	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1191966-G13ZV-KJ038-TJ171-BA7DDFFA2A2BD986D7E46A174B29D0E5CD4FD06) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Participación Ciudadana

12.- Justificación.

La justificación de las subvenciones concedidas se realizará mediante la presentación de la oportuna cuenta justificativa según el modelo 127 y acompañada de los documentos acreditativos del gasto.

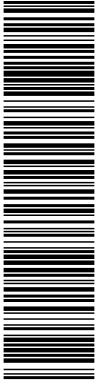
- a) Cuenta Justificativa: La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario. La cuenta justificativa deberá incluir una descripción de las actividades o conductas realizadas o de los comportamientos adoptados. Dicha descripción deberá ser lo más detallada posible e incluir un listado de los gastos realizados y los ingresos recibidos. El objeto de concesión de la subvención deberá coincidir con el descrito en esta cuenta justificativa. La cuenta justificativa deberá ir firmada, bajo la responsabilidad del declarante, por el solicitante de la subvención, su representante, o el secretario de la entidad solicitante.
- b) Documentos acreditativos del gasto: Junto con la cuenta detallada deberán presentarse los documentos acreditativos del gasto. Se admitirán todos los documentos descritos en el punto sexto de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por acuerdo plenario de fecha 20 de enero de 2006.

La presentación de justificaciones debe presentarse en el modelo oficial aprobado por este Ayuntamiento y debe cumplimentarse descargándose el modelo directamente de la página web del Ayuntamiento.

El plazo de justificación de todas las subvenciones concedidas será el 30 de marzo de 2024. Estos plazos podrán ser objeto de prórroga por acuerdo del órgano concedente.

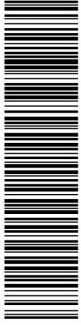
Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2023.07.13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7SGN2-PCAM2-NN3EO Fecha de emisión: 24 de Julio de 2023 a las 11:12:41 Página 21 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/07/2023 10:29	ESTADO FIRMADO 23/07/2023 10:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1213931; 7SGN2-PCAM2-NN3EO; CFB174161D516392BD0A07FA92BB64E820EAD4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO .Bases: BRR culturales 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G13ZV-KJ038-TJ171 Fecha de emisión: 11 de Julio de 2023 a las 8:19:26 Página 16 de 16	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1191966; G13ZV-KJ038-TJ171; BAYDDFFDA2BD989D7E48A74B29D0E5CD4FD06) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Participación Ciudadana

13.- Infracciones, sanciones y reintegros.

Todo lo referente a la comisión de infracciones y la imposición de sanciones se registrará por lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por acuerdo plenario de fecha 20 de Enero de 2006.

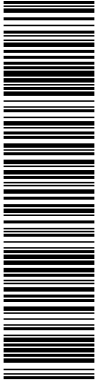
El procedimiento y las causas de reintegro serán las previstas en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por acuerdo plenario de fecha 20 de Enero de 2006.

14.- Régimen jurídico.

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo recogido en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por acuerdo plenario de 20 de enero de 2006.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2023.07 .13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7SGN2-PCAM2-NN3EO Fecha de emisión: 24 de Julio de 2023 a las 11:12:41 Página 22 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/07/2023 10:29	ESTADO FIRMADO 23/07/2023 10:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1213931; 7SGN2-PCAM2-NN3EO; CFB174161D5163932BDD0A07FA92BB64E820EAD4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

7.2. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Participación Ciudadana a la Junta de Gobierno Local para aprobación de la convocatoria y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a entidades o asociaciones socio sanitarias para el año 2023.

Se acuerda por unanimidad:

- LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES O ASOCIACIONES SOCIO SANITARIAS PARA EL AÑO 2023 ANEXAS A ESTA PROPUESTA.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2023.07.13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7SGN2-PCAM2-NN3EO Fecha de emisión: 24 de Julio de 2023 a las 11:12:41 Página 23 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/07/2023 10:29	ESTADO FIRMADO 23/07/2023 10:29



DOCUMENTO .Bases: BBRR sociosanitarias 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UP4S5-HWJ49-UVPUC Fecha de emisión: 11 de Julio de 2023 a las 8:16:48 Página 1 de 16	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Participación Ciudadana

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON DESTINO A ENTIDADES SOCIO SANITARIAS. AÑO 2023

1.- Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a entidades y/o asociaciones sanitarias ciudadanas sin ánimo de lucro de Aranjuez, que promuevan proyectos, en esta ciudad, de prevención, promoción de salud y educación sanitaria sobre enfermedades, y contribuyan a la mejora de la salud y calidad de vida del conjunto de los ciudadanos de la localidad durante el ejercicio 2023.

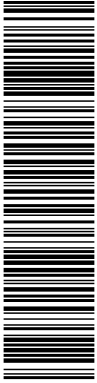
Serán subvencionables los gastos realizados por el beneficiario que se encuentren directa y objetivamente relacionados con el objeto de la subvención, en las condiciones establecidas en la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario de fecha 20 de Enero de 2006:

“Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que se correspondan con el objeto de concesión de la subvención y se realicen en el plazo previsto para la ejecución de dicho objeto. Salvo lo previsto en la presente ordenanza, serán las bases reguladoras de cada subvención las que puedan determinar en cada supuesto los gastos subvencionables.

El gasto se considera realizado cuando haya sido efectivamente pagado antes de la fecha de finalización del periodo de justificación, salvo que la base específica reguladora de la subvención estableciera otra cosa. Se considerará cumplido este requisito cuando se presenten facturas, recibos, vales numerados o tickets de

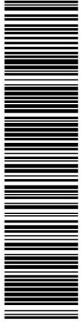
Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2023.07.13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7SGN2-PCAM2-NN3EO Fecha de emisión: 24 de Julio de 2023 a las 11:12:41 Página 24 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/07/2023 10:29	ESTADO FIRMADO 23/07/2023 10:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1213931_7SGN2-PCAM2-NN3EO_CFB174161D516392BDD0A07FA92BB64E820EAD4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO .Bases: BBRR sociosanitarias 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UP4S5-HWJ49-UVPUC Fecha de emisión: 11 de Julio de 2023 a las 8:16:48 Página 2 de 16	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1191980_UP4S5-HWJ49-UVPUC_058E72F906ED3760614197944FFECA4A0078EBB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Participación Ciudadana

caja, pero en ningún caso se entenderá cumplido con la presentación de albaranes, presupuestos o cualquier otro documento análogo.

Todos los gastos realizados por el beneficiario, y que se presenten como justificación de los fondos percibidos, deberán contar con el adecuado soporte documental, se admitirán a estos efectos, facturas, recibos y tiques de caja u otros documentos análogos siempre que contengan, al menos los siguientes requisitos:

- 1. Identificación clara del prestador del servicio.*
- 2. Identificación clara del perceptor del servicio (con carácter general debe coincidir con el beneficiario de la subvención).*
- 3. Identificación clara del objeto del servicio.*
- 4. Fecha de realización (deberá coincidir con el plazo señalado para realizar el objeto de la subvención percibida).*
- 5. Cuantía total.*

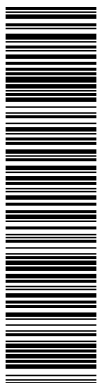
Cualquier otro requisito de carácter formal distinto de los expresamente citados no tendrá carácter esencial a los efectos de lo previsto en el artículo 216.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

La finalidad de la presente convocatoria de subvenciones es fomentar el tejido social asociativo través del apoyo a las entidades ciudadanas, así como la prevención, la promoción de salud y la educación sanitaria.

A la hora de la concesión de las subvenciones económicas, se tendrá en cuenta las entidades o asociaciones que ya están subvencionadas por el Ayuntamiento de Aranjuez mediante el uso y disposición de locales municipales, así como mediante la disposición de cualquier otro material inventariable.

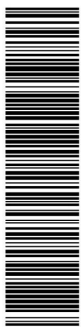
Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2023.07.13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7SGN2-PCAM2-NN3EO Fecha de emisión: 24 de Julio de 2023 a las 11:12:41 Página 25 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/07/2023 10:29	ESTADO FIRMADO 23/07/2023 10:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1213931_7SGN2-PCAM2-NN3EO_CFB174161D516392BDD0A07FA92BB64E820EAD4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO .Bases: BBRR sociosanitarias 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UP4S5-HWJ49-UVPUC Fecha de emisión: 11 de Julio de 2023 a las 8:16:48 Página 3 de 16	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1191980_UP4S5-HWJ49-UVPUC_058E72F906D37606141979444FFECA4007BEBB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Participación Ciudadana

Los proyectos subvencionables serán los siguientes:

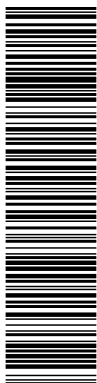
- a) Proyectos, programas o actividades de acuerdo con los fines de la propia asociación. Dentro de estos Proyectos, programas o actividades se valorarán especialmente: los programas de Terapia de apoyo dirigido a personas enfermas y/o personas con discapacidad y a los familiares de estos; los programas que tengan un interés especial para el resto de la población y mejoren las condiciones higiénico-sanitarias y de salud de la ciudad, las actividades de formación, cursos y talleres; las Jornadas, seminarios y conferencias; y las Actividades de sensibilización y prevención: campañas informativas, folletos, etc.
- b) Proyectos, programas o actividades que fomenten la realización de actividades conjuntas entre varias asociaciones
- c) Proyectos, programas o actividades que favorezcan el fomento de valores universales.

Los proyectos sobre los que se solicita subvención incluirán, a ser posible y de forma independiente, detallada y separada, una ficha que incluya:

- Identificación
- Título del proyecto.
- Objetivos y resultados esperados (objetivos generales y específicos).
- Ejecución del proyecto (actividades, organización, cronograma de actividades).
- Destinatarios.
- Recursos humanos y materiales con los que cuenta la asociación para la realización de la actividad.
- Presupuesto (previsión de gastos y de ingresos).
- Difusión y diseminación de la información
- Plan de seguimiento y evaluación

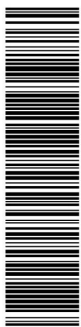
Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2023.07.13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7SGN2-PCAM2-NN3EO Fecha de emisión: 24 de Julio de 2023 a las 11:12:41 Página 26 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/07/2023 10:29	ESTADO FIRMADO 23/07/2023 10:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1213931_7SGN2-PCAM2-NN3EO_CFB174161D516392BD0A07FA92BB64E8820EAD4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO .Bases: BBRR sociosanitarias 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UP4S5-HWJ49-UVPUC Fecha de emisión: 11 de Julio de 2023 a las 8:16:48 Página 4 de 16	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1191980_UP4S5-HWJ49-UVPUC_058E72F906ED37606141979464FFECA4A07078EBB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



Dentro del proyecto deben indicar obligatoriamente a que se va a aplicar el dinero de la subvención y realizar una relación de los gastos que se van a justificar

2.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias las entidades Sociosanitarias, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Aranjuez, que cumplan los requisitos establecidos en el Reglamento de Participación Ciudadana y bajo las condiciones previstas en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por acuerdo plenario de fecha 20 de Enero de 2006. Para las que hayan sido registradas en el Ayuntamiento de Aranjuez en el año 2023, sólo podrán optar a una subvención de 500 euros máximo para este año, dicha cantidad será prorrateada según la fecha de alta en el Registro Municipal de Asociaciones.

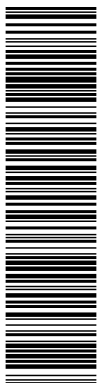
“Condiciones previstas en la Ordenanza General de Subvenciones:

Cuando el beneficiario sea una persona jurídica, se aplicarán todas las obligaciones y derechos inherentes a la condición de beneficiario a todos los miembros de la entidad que se comprometan por escrito a cumplir con los requisitos exigidos para la percepción de la subvención. En cualquier caso, en la solicitud correspondiente, se deberá acreditar la existencia de al menos un representante, que actúe en nombre y por cuenta de la persona jurídica y que asuma por escrito el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la aceptación de la subvención.

Podrán obtener la condición de beneficiarios las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica pueda cumplir con el objeto de la subvención. En estos casos, deberá nombrarse un representante o apoderado único, con poderes bastantes para asumir el compromiso de ejecución de la subvención, aplicación de la totalidad de

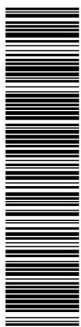
Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2023.07.13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7SGN2-PCAM2-NN3EO Fecha de emisión: 24 de Julio de 2023 a las 11:12:41 Página 27 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/07/2023 10:29	ESTADO FIRMADO 23/07/2023 10:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1213931_7SGN2-PCAM2-NN3EO_CFB174161D516392BDD0A07FA92BB64E820EAD4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO .Bases: BBRR sociosanitarias 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UP4S5-HWJ49-UVPUC Fecha de emisión: 11 de Julio de 2023 a las 8:16:48 Página 5 de 16	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1191980_UP4S5-HWJ49-UVPUC_058E72F906D37606141979464FFECA40078EBB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Participación Ciudadana

los fondos de esta y cumplimiento del resto de las obligaciones que corresponden a la figura del beneficiario. En cualquier caso, los requisitos y obligaciones exigidos a los beneficiarios serán exigibles a todos los miembros de la entidad. Estas agrupaciones no podrán disolverse hasta que no hayan transcurrido los plazos de prescripción previstos en esta ordenanza o en la legislación que resultare de aplicación.”

3.- Cuantía global máxima objeto de subvención.

El crédito destinado a la presente convocatoria asciende a un importe máximo de **23.500 €**, con cargo a la partida presupuestaria 21.9252.48900.

Estas subvenciones son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de otras entidades públicas o privadas en los términos establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones, es decir, siempre y cuando el importe total de las cuantías percibidas no supere el coste total de la actividad.

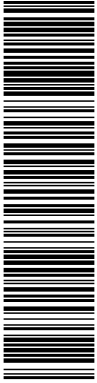
4.- Solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes deberán presentarse en el modelo 128 por la **sede electrónica** del Ayuntamiento de Aranjuez en el siguiente enlace: <https://sede.aranjuez.es> (en cumplimiento de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su Artículo 14.2 de Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas).

El modelo oficial de presentación de solicitudes podrá descargarse de la página web municipal, desde la sección de “Tramites de participación ciudadana”.

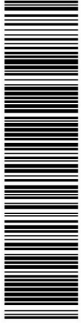
Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2023.07 .13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7SGN2-PCAM2-NN3EO Fecha de emisión: 24 de Julio de 2023 a las 11:12:41 Página 28 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/07/2023 10:29	ESTADO FIRMADO 23/07/2023 10:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1213931; 7SGN2-PCAM2-NN3EO; CFB174161D516392BDD0A07FA92BB64E8820EAD4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO .Bases: BBRR sociosanitarias 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UP4S5-HWJ49-UVPUC Fecha de emisión: 11 de Julio de 2023 a las 8:16:48 Página 6 de 16	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1191980; UP4S5-HWJ49-UVPUC; 058E72F908ED37606141979464FFECA4007BE9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Participación Ciudadana

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y hasta el día 30 de septiembre del actual inclusive.

La presentación de solicitud implica la aceptación de la totalidad de la regulación descrita en las presentes Bases y en la Ordenanza General de subvenciones aprobada por acuerdo plenario de fecha 20 de enero de 2006.

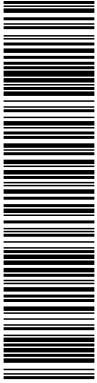
5.- Exclusiones.

Además de las causas de exclusión establecidas en la Ordenanza General de Subvenciones:

- “1. *Haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.*
2. *Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.*
3. *Haber dado lugar, por causa de la que se le hubiere declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.*
4. *Estar incurso la persona física, los administradores de la sociedad o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de incompatibilidad de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de*

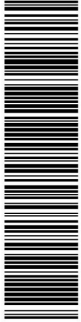
Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2023.07.13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7SGN2-PCAM2-NN3EO Fecha de emisión: 24 de Julio de 2023 a las 11:12:41 Página 29 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/07/2023 10:29	ESTADO FIRMADO 23/07/2023 10:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1213931; 7SGN2-PCAM2-NN3EO; CFB174161D516392BDD0A07FA92BB64E820EAD4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO .Bases: BBRR sociosanitarias 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UP4S5-HWJ49-UVPUC Fecha de emisión: 11 de Julio de 2023 a las 8:16:48 Página 7 de 16	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1191980; UP4S5-HWJ49-UVPUC; 058E72F906ED37606141979464FFECA40078EBB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Participación Ciudadana

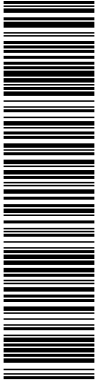
Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5. *No hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.*
6. *Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.*
7. *No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones anteriormente concedidas o no haber justificado debidamente las mismas según resolución del órgano concedente.*
8. *Haber sido sancionado administrativamente mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.*
9. *No haber presentado la justificación correspondiente a otras subvenciones concedidas con anterioridad por el Ilustre Ayuntamiento de Aranjuez en la fecha máxima de presentación de solicitudes para la concesión de nuevas subvenciones.*
10. *No hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ilustre Ayuntamiento de Aranjuez en la fecha máxima de presentación de solicitudes para la concesión de nuevas subvenciones;”*

La justificación de la no concurrencia de las circunstancias descritas se realizará en el momento de presentar la solicitud de la subvención, con carácter general, mediante la firma del secretario o presidente de la entidad, o del representante de la agrupación o por la persona física solicitante.

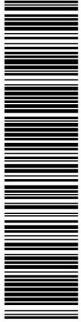
Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2023.07.13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7SGN2-PCAM2-NN3EO Fecha de emisión: 24 de Julio de 2023 a las 11:12:41 Página 30 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/07/2023 10:29	ESTADO FIRMADO 23/07/2023 10:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1213931_7SGN2-PCAM2-NN3EO_CFB174161D516392BDD0A07FA92BB64E8820EAD4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO .Bases: BBRR sociosanitarias 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UP4S5-HWJ49-UVPUC Fecha de emisión: 11 de Julio de 2023 a las 8:16:48 Página 8 de 16	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1191980_UP4S5-HWJ49-UVPUC_058E72F908ED37606141979464FFECA40078EBB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Participación Ciudadana

La representación podrá acreditarse por cualquiera de los medios admitidos en derecho, o en su defecto, por una declaración jurada de la persona física, o certificado emitido por el secretario de la entidad,”

No podrán obtener subvención alguna aquellos solicitantes que reciban subvenciones del Ayuntamiento de Aranjuez a través de otras Delegaciones Municipales o tengan suscritos Convenios de Colaboración con el Ayuntamiento, que lleven implícita cuantía económica, por el mismo concepto.

Así mismo quedan excluidas expresamente de esta convocatoria las organizaciones cuyos fines sean la difusión política, sindical o religiosa.

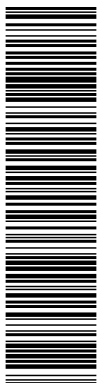
6.- Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva, procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hubieren obtenido mayor valoración.

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación recibida, haciendo en aquellos elementos en que sea posible que se ha recibido una colaboración por parte del Ilustre Ayuntamiento de Aranjuez, por lo que cualquier actividad susceptible de publicidad y que sea objeto de la subvención deberá incorporar el escudo del Ayuntamiento de Aranjuez con la leyenda “con la Colaboración del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez” y deberá aportarse copia de dicha publicidad en la justificación de la subvención.

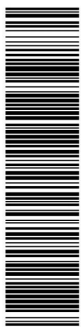
Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2023.07.13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7SGN2-PCAM2-NN3EO Fecha de emisión: 24 de Julio de 2023 a las 11:12:41 Página 31 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/07/2023 10:29	ESTADO FIRMADO 23/07/2023 10:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1213931; 7SGN2-PCAM2-NN3EO; CFB174161D516392BD0A07FA92BB64E820EAD4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO .Bases: BBRR sociosanitarias 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UP4S5-HWJ49-UVPUC Fecha de emisión: 11 de Julio de 2023 a las 8:16:48 Página 9 de 16	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1191980; UP4S5-HWJ49-UVPUC; 058E72F906ED37606141979444FFECA40078EBB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Participación Ciudadana

7.- Criterios de valoración de las solicitudes.

Para la concesión de estas subvenciones, siempre que el solicitante cumpla los requisitos exigidos y no esté previsto en ninguna causa de exclusión, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración por este orden:

Primero.- El interés general del proyecto propuesto. Se valorará la idoneidad del proyecto, la planificación y temporalización de las actividades

Segundo.- Las terapias de apoyo dirigido a enfermos y/o discapacitados y a los familiares de estos

Tercero.- El fomento de la prevención, la promoción de salud y la educación sanitaria sobre enfermedades

Cuarto.- El número de ciudadanos a las que van dirigidas los proyectos, programas y/o actividades

Quinto.- Apertura del proyecto al resto de los ciudadanos: se valorará que los destinatarios de la actividad no sólo sean los socios de la entidad, sino que también puedan participar el resto de los vecinos de Aranjuez y/o vayan dirigidas al resto de los ciudadanos

Sexto.- Se valorará que su ámbito de actuación preferente sea el municipio de Aranjuez.

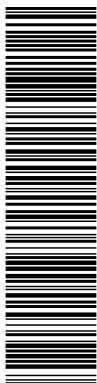
Séptimo.- La creatividad y originalidad del proyecto.

Octavo.- La intervención de más una asociación en su organización y ejecución

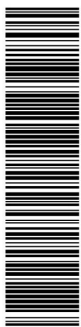
Noveno.- La Trayectoria de la entidad solicitante y valoración de los resultados de ejercicios anteriores

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2023.07.13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7SGN2-PCAM2-NN3EO Fecha de emisión: 24 de Julio de 2023 a las 11:12:41 Página 32 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/07/2023 10:29	ESTADO FIRMADO 23/07/2023 10:29



DOCUMENTO .Bases: BBRR sociosanitarias 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UP4S5-HWJ49-UVPUC Fecha de emisión: 11 de Julio de 2023 a las 8:16:48 Página 10 de 16	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Participación Ciudadana

Décimo.- El impacto exterior de la actividad

Undécimo.- La adecuación del presupuesto a las actividades concretas del proyecto presentado

Duodécimo.- La colaboración con los recursos institucionales para el desarrollo de actividades complementarias. Aunque las actuaciones no deben duplicar actividades desarrolladas institucionalmente, se valorarán aquellas acciones que completen estas y las que actúen en colaboración con los recursos institucionales

Decimotercero.- Los recursos humanos y materiales afectos al proyecto presentado.

8.- Instrucción del procedimiento.

El órgano instructor del procedimiento será el concejal delegado de Participación Ciudadana.

Recibidas las solicitudes de subvención, el examen y comprobación de estas se llevará a cabo por una Comisión de Valoración formada por:

- concejal delegado de Participación Ciudadana - presidente
- Técnico de Participación Ciudadana –secretario
- Técnico de Participación Ciudadana
- Técnico de Delegación de Salud

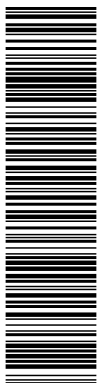
Expirado el plazo de presentación de solicitudes la Comisión de Valoración podrá requerir al interesado para que subsane los defectos detectados en la solicitud en el plazo de 3 días naturales desde la notificación, en la que se advertirá que de no producirse dicha subsanación se le tendrá por desistido de su solicitud.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es

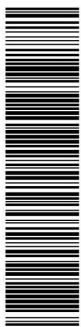
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1213931_7SGN2-PCAM2-NN3EO_CFB174161D516392BDD0A07FA92BB64E820EAD4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1191980_UP4S5-HWJ49-UVPUC_058E72F908ED3760614197944FFECA40078EBB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2023.07.13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7SGN2-PCAM2-NN3EO Fecha de emisión: 24 de Julio de 2023 a las 11:12:41 Página 33 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/07/2023 10:29	ESTADO FIRMADO 23/07/2023 10:29



DOCUMENTO .Bases: BBRR sociosanitarias 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UP4S5-HWJ49-UVPU Fecha de emisión: 11 de Julio de 2023 a las 8:16:48 Página 11 de 16	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Participación Ciudadana

Examinadas las solicitudes presentadas, y concluido el plazo de subsanación de errores en su caso, la Comisión de Valoración emitirá un informe en el que se incluya, como mínimo, las solicitudes desestimadas y el motivo de la desestimación, las solicitudes estimadas y la cuantía de la subvención a conceder, y el cumplimiento de los requisitos previstos en las presentes bases.

El órgano instructor formulará propuesta de resolución, en base al informe presentado por la Comisión de Valoración, ante el órgano concedente, que será la Junta Local de Gobierno.

La resolución hará constar de forma expresa:

1. La relación de solicitantes.
2. Los beneficiarios de las subvenciones y cuantías de las mismas.
3. Los criterios de valoración.
4. Mención expresa a la desestimación del resto de solicitudes.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo para presentación de solicitudes. Los interesados podrán entender desestimadas las solicitudes, por silencio administrativo, si transcurrido dicho plazo no se hubiere dictado y notificado resolución expresa.

La notificación de la resolución se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra los actos de resolución expresa podrán interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo.

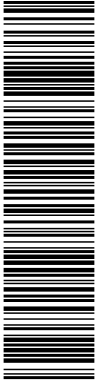
La publicación de las subvenciones concedidas se realizará en el Tablón de Anuncios del Ilustrísimo Ayuntamiento de Aranjuez.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1213931_7SGN2-PCAM2-NN3EO_CFB174161D516392BDD0A07FA92BB64E820EAD4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

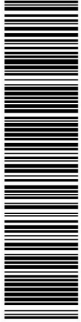
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1191980_UP4S5-HWJ49-UVPU058E7F906ED3760614197944FFECA4007BEBB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2023.07.13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7SGN2-PCAM2-NN3EO Fecha de emisión: 24 de Julio de 2023 a las 11:12:41 Página 34 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/07/2023 10:29	ESTADO FIRMADO 23/07/2023 10:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1213931_7SGN2-PCAM2-NN3EO_CFB174161D516392BDD0A07FA92BB64E820EAD4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO .Bases: BBRR sociosanitarias 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UP4S5-HWJ49-UVPUK Fecha de emisión: 11 de Julio de 2023 a las 8:16:48 Página 12 de 16	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1191980_UP4S5-HWJ49-UVPUK_058E7F908ED37606141979464FFECA40078EBB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Participación Ciudadana

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación recibida, haciendo en aquellos elementos en que sea posible que se ha recibido una colaboración por parte del Ilustre Ayuntamiento de Aranjuez.

9.- Gastos subvencionables

1. Los gastos relacionados con las actividades realizadas.
- 2.- Gastos necesarios para el funcionamiento habitual de las asociaciones y entidades cuyo objeto principal esté directamente relacionado con las actividades propias de la asociación.

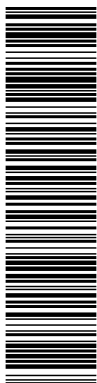
Podrán ser objeto de subvención los gastos corrientes correspondientes a actividades que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el periodo subvencionable establecido por las convocatorias. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables no podrá ser superior al valor de mercado. Las actividades subvencionadas deberán estar relacionadas de forma directa con los objetivos debidamente especificados en el proyecto presentado.

Se entiende por gasto corriente aquellos gastos que se caracterizan por reunir alguna de las siguientes características: Ser bienes fungibles, tener una duración previsible inferior al ejercicio económico, no ser susceptibles de inclusión en inventario o ser gastos previsiblemente reiterativos. A título de ejemplo se señalan algunos gastos corrientes: Material de oficina, gastos de correos, etcétera.

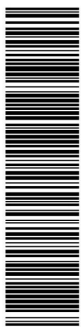
En el caso de que se incluyan en los proyectos gastos de mantenimiento (alquiler de local y de vehículos, luz, teléfono fijo o teléfono móvil, gas, agua, limpieza, etcétera), estos no podrán superar el 30 por 100 del presupuesto total. Este criterio no será aplicable a aquellos proyectos para los que se solicite una cuantía por debajo del 3 por 100 del importe total de la convocatoria.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2023.07.13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7SGN2-PCAM2-NN3EO Fecha de emisión: 24 de Julio de 2023 a las 11:12:41 Página 35 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/07/2023 10:29	ESTADO FIRMADO 23/07/2023 10:29



DOCUMENTO .Bases: BBRR sociosanitarias 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UP4S5-HWJ49-UVPUC Fecha de emisión: 11 de Julio de 2023 a las 8:16:48 Página 13 de 16	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Participación Ciudadana

Se podrán financiar los gastos de capital, señalándose a título de ejemplo: el mobiliario, ordenadores, televisores, vídeos, cámaras fotográficas, máquinas de calcular, etcétera.

3. El gasto de personal subvencionable será exclusivamente el del personal involucrado en la ejecución directa de la actividad.
4. Solo serán subvencionados los gastos de desplazamiento imprescindibles para el desarrollo del programa.
5. Los gastos de organización, desarrollo y participación en actividades relacionadas con los fines propios de la asociación serán subvencionables siempre que se hayan previsto en el presupuesto del proyecto a subvencionar.
6. Los gastos de material y/o infraestructuras directamente relacionadas con las actividades.
7. Las pólizas de seguro de responsabilidad civil y accidentes necesarias para determinadas actividades.

10.- Gastos no subvencionables

No serán subvencionables en ningún caso:

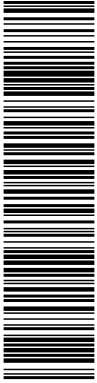
- Los gastos de amortización.
- Intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas o penales.
- Gastos de procedimientos judiciales.
- Los gastos de licencias
- Asesoramiento legal

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1213931_7SGN2-PCAM2-NN3EO_CFB174161D5163932BDDA07FA92BB64E820EAD4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

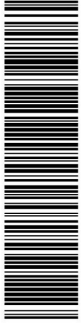
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1191980_UP4S5-HWJ49-UVPUC_058E72F906ED37606141979464FFECA4078EBB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2023.07.13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7SGN2-PCAM2-NN3EO Fecha de emisión: 24 de Julio de 2023 a las 11:12:41 Página 36 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/07/2023 10:29	ESTADO FIRMADO 23/07/2023 10:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1213931; 7SGN2-PCAM2-NN3EO; CFB174161D516392BDD0A07FA92BB64E820EAD4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO .Bases: BBRR sociosanitarias 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UP4S5-HWJ49-UVPUJ Fecha de emisión: 11 de Julio de 2023 a las 8:16:48 Página 14 de 16	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1191980; UP4S5-HWJ49-UVPUJ; 058E7F906ED3760614197944FFEC4A4078EBB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Participación Ciudadana

- Impuestos y tasas, así como cualquier otro recargo de naturaleza tributaria
- Comidas y meriendas
- Gastos de transporte no contemplados en párrafos anteriores.

11.- Importe y abono de la subvención.

Se podrá financiar hasta el 100 % de los gastos subvencionables solicitados, con el límite global del crédito disponible señalado en las presentes bases.

La cuantía por otorgar a cada beneficiario será la que se señale en el informe realizado por la Comisión de Valoración, teniendo en cuenta los criterios establecidos en la base octava.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas supere el coste de la actividad subvencionada.

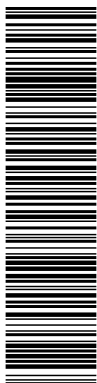
El importe de la subvención se abonará cuando lo establezca la Tesorería Municipal.

12.- Justificación.

La justificación de las subvenciones concedidas se realizará mediante la presentación de la oportuna cuenta justificativa según el modelo 127 y acompañada de los documentos acreditativos del gasto.

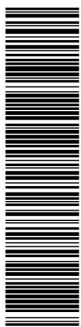
Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2023.07.13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7SGN2-PCAM2-NN3EO Fecha de emisión: 24 de Julio de 2023 a las 11:12:41 Página 37 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/07/2023 10:29	ESTADO FIRMADO 23/07/2023 10:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1213931_7SGN2-PCAM2-NN3EO_CFB174161D516392BDD0A07FA92BB64E820EAD4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO .Bases: BBRR sociosanitarias 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UP4S5-HWJ49-UVPUC Fecha de emisión: 11 de Julio de 2023 a las 8:16:48 Página 15 de 16	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1191980_UP4S5-HWJ49-UVPUC_058E72F906ED3760614197944FFECA40078EBB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Participación Ciudadana

a) Cuenta Justificativa: La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario. La cuenta justificativa deberá incluir una descripción de las actividades o conductas realizadas o de los comportamientos adoptados. Dicha descripción deberá ser lo más detallada posible e incluir un listado de los gastos realizados y los ingresos recibidos. El objeto de concesión de la subvención deberá coincidir con el descrito en esta cuenta justificativa. La cuenta justificativa deberá ir firmada, bajo la responsabilidad del declarante, por el solicitante de la subvención, su representante, o el secretario de la entidad solicitante.

b) Documentos acreditativos del gasto: Junto con la cuenta detallada deberán presentarse los documentos acreditativos del gasto. Se admitirán todos los documentos descritos en el punto sexto de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por acuerdo plenario de fecha 20 de enero de 2006.

La presentación de justificaciones debe presentarse en el modelo oficial aprobado por este Ayuntamiento y debe cumplimentarse descargándose el modelo directamente de la página web del Ayuntamiento.

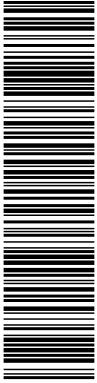
El plazo de justificación de todas las subvenciones concedidas será el 30 de marzo de 2024. Estos plazos podrán ser objeto de prórroga por acuerdo del órgano concedente.

El órgano concedente de la subvención será el encargado de comprobar la adecuada justificación de la misma, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la actividad que determine la concesión o disfrute de la subvención.

13.- Infracciones, sanciones y reintegros.

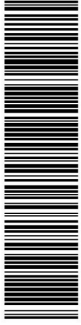
Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2023.07.13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7SGN2-PCAM2-NN3EO Fecha de emisión: 24 de Julio de 2023 a las 11:12:41 Página 38 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/07/2023 10:29	ESTADO FIRMADO 23/07/2023 10:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1213931 7SGN2-PCAM2-NN3EO CFB174161D516392BDD0A07A92BB64E820EAD4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO .Bases: BRR sociosanitarias 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UP4S5-HWJ49-UVPUC Fecha de emisión: 11 de Julio de 2023 a las 8:16:48 Página 16 de 16	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1191980 UP4S5-HWJ49-UVPUC 058E2F506ED37606141979464FFECA4007BEBB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Participación Ciudadana

Todo lo referente a la comisión de infracciones y la imposición de sanciones se regirá por lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por acuerdo plenario de fecha 20 de enero de 2006.

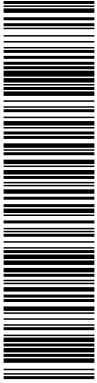
El procedimiento y las causas de reintegro serán las previstas en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por acuerdo plenario de fecha 20 de enero de 2006.

14.- Régimen jurídico.

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo recogido en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por acuerdo plenario de 20 de enero de 2006.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2023.07 .13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7SGN2-PCAM2-NN3EO Fecha de emisión: 24 de Julio de 2023 a las 11:12:41 Página 39 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/07/2023 10:29	ESTADO FIRMADO 23/07/2023 10:29



ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

8º. Asuntos de fiestas.

8.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Fiestas referente a la aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con destino a los participantes del descenso pirata del Tajo 2023

Se acuerda por unanimidad:

Aprobar las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones con destino a los participantes del Descenso Pirata del Tajo 2023, que se adjuntan.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2023.07.13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7SGN2-PCAM2-NN3EO Fecha de emisión: 24 de Julio de 2023 a las 11:12:41 Página 40 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/07/2023 10:29	ESTADO FIRMADO 23/07/2023 10:29



DOCUMENTO Base: BASES REGULADORAS CONCESIÓN SUBVENCIÓN PARTICIPANTES DESCENSO PIRATA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EI55H-ZMANV-2UH7Z Fecha de emisión: 11 de Julio de 2023 a las 13:32:01 Página 1 de 5	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

DELEGACIÓN DE FIESTAS

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LOS PARTICIPANTES DEL DESCENSO PIRATA DEL TAJO 2023

1.- OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la concesión de las subvenciones destinadas a la construcción de embarcaciones con motivo de la celebración del Descenso Pirata del Tajo en las Fiestas del Motín

Uno de los actos en las Fiestas del Motín por el que se consiguió el título de Fiestas de interés turístico internacional fue precisamente la celebración del Descenso Pirata del Tajo, gracias a los vecinos que construyen sus embarcaciones para bajar navegando por el río Tajo en el tramo comprendido entre el desaparecido Puente Colgante y el Puente de Barcas.

La finalidad de la presente convocatoria de subvenciones es fomentar la participación de los vecinos para que construyan embarcaciones y esta actividad atraiga más turismo a la ciudad

2.- BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarias todas las personas físicas así como las Asociaciones constituidas de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

3.- FORMA DE PAGO

El Ayuntamiento de Aranjuez concederá una subvención de hasta trescientos cincuenta euros a cada embarcación participante como ayuda para su construcción. Dicha subvención se hará efectiva en dos plazos:

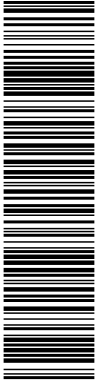
- a) Realizada la inscripción y la ficha de terceros en la Secretaría de la Delegación de Fiestas, se procederá a su tramitación para el abono de 250 €, mediante transferencia bancaria
- b) El resto, hasta un máximo de 100 €, se hará efectivo los días posteriores al Descenso Pirata del Tajo (fecha tope de presentación de facturas 15 de septiembre), mediante transferencia bancaria, siendo imprescindible para el cobro de este 2º plazo la presentación, con anterioridad, de

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360 * Fax 91 892 3257
www.aranjuez.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1213931_7SGN2-PCAM2-NN3EO_CFB174161D516392BDD0A07FA92BB64E820EAD4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

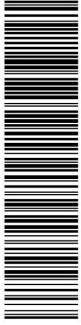
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1203593_EI55H-ZMANV-2UH7Z_CBF829955E16AA47BAA45C7799781254CF98E13) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2023.07 .13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7SGN2-PCAM2-NN3EO Fecha de emisión: 24 de Julio de 2023 a las 11:12:41 Página 41 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/07/2023 10:29	ESTADO FIRMADO 23/07/2023 10:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1213931_7SGN2-PCAM2-NN3EO_CFB174161D516392BDDA07FA92BB64E8820EAD4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO Base: BASES REGULADORAS CONCESIÓN SUBVENCIÓN PARTICIPANTES DESCENSO PIRATA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EI55H-ZMANV-2UH7Z Fecha de emisión: 11 de Julio de 2023 a las 13:32:01 Página 2 de 5	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1203593_EI55H-ZMANV-2UH7Z_CBF829955E16AA47BAA45C7799781254CF98E13) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



DELEGACIÓN DE FIESTAS

facturas por el total de la subvención en la Secretaría de la Delegación de Fiestas, así como haber retirado la embarcación del río. El abono se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1) Si los participantes únicamente gastaran la 1ª parte de la subvención deberán justificarlo mediante facturas
- 2) Si no presentan facturas tendrán que reintegrar el pago recibido.
- 3) Si se inscriben y días después comunican no participar y han recibido la 1ª parte de la subvención tendrán que reintegrar el pago
- 4) Si alguna de las embarcaciones no reuniera los requisitos mínimos de SEGURIDAD Y CALIDAD y/o ENTIDAD PROPIA, la Organización no autorizará su participación, con la consiguiente pérdida del derecho al percibo del segundo plazo de la subvención.

4.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes para ser beneficiario de las presentes subvenciones requieren cumplimentar la inscripción de la solicitud del ANEXO I y ser presentada ante el Registro del Ayuntamiento de Aranjuez.

El plazo para presentar las solicitudes comienza desde la publicación de las presentes bases hasta el 14 de agosto de 2023. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones expirado el plazo de presentación de solicitudes la Comisión de Valoración podrá requerir al interesado para que subsane los defectos detectados en la solicitud en el plazo de 3 días naturales desde la notificación, en la que se advertirá que de no producirse dicha subsanación se le tendrá por desistido de su solicitud

5.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

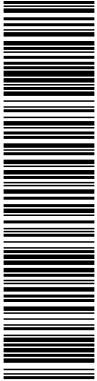
De conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones de Aranjuez el procedimiento de concesión será el orden de inscripción en el registro municipal.

6.- REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN

La propia construcción de la embarcación así como su utilización en la fiesta del descenso pirata de 10 de septiembre de 2023.

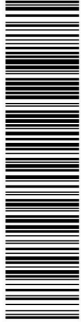
Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360 * Fax 91 892 3257
www.aranjuez.es

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2023.07.13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7SGN2-PCAM2-NN3EO Fecha de emisión: 24 de Julio de 2023 a las 11:12:41 Página 42 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/07/2023 10:29	ESTADO FIRMADO 23/07/2023 10:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1213931; 7SGN2-PCAM2-NN3EO; CFB174161D516392BDDA07FA92BB64E820EAD4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO Base: BASES REGULADORAS CONCESIÓN SUBVENCIÓN PARTICIPANTES DESCENSO PIRATA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EI55H-ZMANV-2UH7Z Fecha de emisión: 11 de Julio de 2023 a las 13:32:01 Página 3 de 5	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1203593; EI55H-ZMANV-2UH7Z; CBF829955E16AA47BA445C7799781254CF98E13) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



DELEGACIÓN DE FIESTAS

7.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN, INDIVIDUALIZADA Y TOTAL.

El importe total de la subvención es de 7.000 € cuyo importe se obtiene de la partida presupuestaria 32338748000 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Aranjuez de 2023. En atención a lo dispuesto en el artículo 22.3 de la LGS: *“No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la convocatoria.”*

Cada uno de los beneficiarios podrán percibir hasta un máximo de 350 €, siendo el número máximo de beneficiarios de 20.

8.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y PLAZO DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Una vez aprobadas las bases, corresponde a la Delegación de fiestas la ordenación, instrucción y propuesta de resolución del procedimiento administrativo de concesión de la subvención.

Corresponde al órgano que tenga atribuida la competencia en materia de fiestas resolver tanto la concesión de subvenciones como el acuerdo para la devolución de los anticipos concedidos

9.- PLAZO Y FORMA PARA LA JUSTIFICACIÓN, POR PARTE DEL BENEFICIARIO DEL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD

A partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases hasta el 15 de septiembre de 2023.

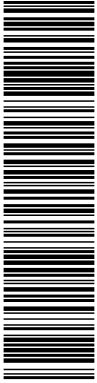
La justificación de la subvención se realizará mediante la aportación de todas las facturas que justifiquen el gasto en la construcción de la embarcación. No se llevará a cabo el pago de la 2ª subvención si los participantes no retiran su embarcación del río y la depositan fuera del embarcadero. Los participantes desmontarán y retirarán en el momento su embarcación y la Secretaría de Fiestas les entregará un justificante de haberlo hecho, y tendrán que presentar para el cobro del 2º pago de la subvención

10.- POSIBILIDAD DE EFECTUAR ANTICIPOS Y ABONOS A CUENTA

Se reconoce a los beneficiarios la posibilidad de obtener anticipos por un importe de hasta 250€ con carácter previo a la justificación de la subvención. Una vez recibida la solicitud y tras la tramitación por parte de la Tesorería del ayuntamiento se procederá a su abono mediante transferencia bancaria, no reconociéndose ningún régimen de garantías.

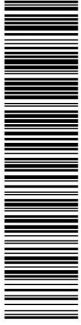
Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360 * Fax 91 892 3257
www.aranjuez.es

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2023.07.13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7SGN2-PCAM2-NN3EO Fecha de emisión: 24 de Julio de 2023 a las 11:12:41 Página 43 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/07/2023 10:29	ESTADO FIRMADO 23/07/2023 10:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 121393177SGN2-PCAM2-NN3EO.CFB174161D516392BDD0A07FA92BB64E820EAD4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO Base: BASES REGULADORAS CONCESIÓN SUBVENCIÓN PARTICIPANTES DESCENSO PIRATA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EI55H-ZMANV-2UH7Z Fecha de emisión: 11 de Julio de 2023 a las 13:32:01 Página 4 de 5	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1203593EI55H-ZMANV-2UH7Z.CBF829955E16AA47BAA45C7799781254CF98E13) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

DELEGACIÓN DE FIESTAS

11.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS PARA LA MISMA FINALIDAD

Se reconoce la compatibilidad de estas subvenciones con la percepción de otras ayudas e ingresos, tanto de otras Administraciones públicas como entes privados.

12.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se deberán presentar según modelo que se adjunta en la Secretaría de la Delegación de Fiestas.

El plazo de presentación es desde la publicación de las bases hasta el 14 de agosto de 2023.

12.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD

Deberá adjuntarse la ficha de terceros y rellenar todos los datos. Pueden obtenerla tanto en la Secretaría de la Delegación de Fiestas como en la página web del Ayuntamiento www.aranjuez.es

13.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Se abonará hasta un máximo de 350 € de facturas en las que aparezcan los datos del responsable de la embarcación y que los gastos estén relacionados con la construcción de la embarcación que participe en el Descenso Pirata del Tajo

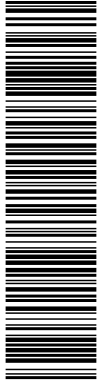
14.- INFRACCIONES

De conformidad con el artículo 18 de la LGS constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y serán sancionadas incluso a título de simple negligencia. El régimen jurídico referente a las infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones, se regirá por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Aranjuez, a

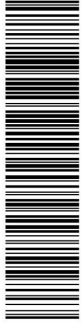
Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360 * Fax 91 892 3257
www.aranjuez.es

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2023.07.13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7SGN2-PCAM2-NN3EO Fecha de emisión: 24 de Julio de 2023 a las 11:12:41 Página 44 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/07/2023 10:29	ESTADO FIRMADO 23/07/2023 10:29




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1213931; 7SGN2-PCAM2-NN3EO; CFB174161D5163932BDD0A07FA92BB64E820EAD4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO Base: BASES REGULADORAS CONCESIÓN SUBVENCIÓN PARTICIPANTES DESCENSO PIRATA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EI55H-ZMANV-2UH7Z Fecha de emisión: 11 de Julio de 2023 a las 13:32:01 Página 5 de 5	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1203593; EI55H-ZMANV-2UH7Z; CBF829955E16AA57BA445C779781254CF98E13) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

DELEGACIÓN DE FIESTAS

ANEXO I

FECHA INSCRIPCIÓN: ----- de ----- 2023

Nº INSCRIPCIÓN: -----

NOMBRE DE LA EMBARCACIÓN:

NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA EMBARCACIÓN:

DOMICILIO _____

Teléfono: _____ **D.N.I.:** _____

Correo electrónico _____

Datos para transferencia bancaria: IBAN: _____

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS PARTICIPANTES Y DNI

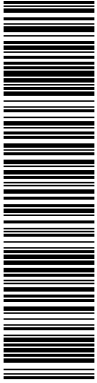
LUGAR DONDE SE CONSTRUIRÁ LA EMBARCACIÓN Y HORARIO

¿PARTICIPA EN EL TALLER? SI o NO o

FDO.:

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360 * Fax 91 892 3257
www.aranjuez.es

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2023.07 .13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7SGN2-PCAM2-NN3EO Fecha de emisión: 24 de Julio de 2023 a las 11:12:41 Página 45 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/07/2023 10:29	ESTADO FIRMADO 23/07/2023 10:29



ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

9º. Turno de urgencia.

No se presenta asunto alguno.

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 8:50 horas.

Firmado electrónicamente.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1213931; 7SGN2-PCAM2-NN3EO; CFB174161D516392BDDA07FA92B564E820EAD4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>